

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

ADMINISTRACIÓN

Avenida de Zaragoza, núm. 6.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SABADOS

Toda la correspondencia, a la Dirección

Domingo Gascón, núm. 6.

Anuncios a precios convencionales.

Año XXI

Teruel 28 de Enero de 1933

Núm. 991

Circular

La Junta de Inspectores, en sesión celebrada en el día de hoy, entre otros tomó los siguientes acuerdos: celebrar una SEMANA PEDAGOGICA en esta capital para la que se ha solicitado la cooperación de Autoridades, Consejo provincial, Escuela Normal del Magisterio primario, Asociación provincial de Maestros y otros elementos culturales y a la que podrán asistir todos los Maestros de la provincia; y un VIAJE DE ESTUDIOS a Madrid con 20 Maestros de ambos sexos, elegidos según su labor al frente de sus Escuelas, con objeto de visitar aquellos centros de educación que mejor puedan orientarles para la implantación de las nuevas ESCUELAS DE ENSAYO como dispone el reciente Decreto de reorganización de la Inspección de Primera enseñanza.

Durante la SEMANA PEDAGOGICA se celebrará una exposición de trabajos escolares para cuyo objeto esta Inspección invita a los Maestros de la provincia a que preparen los que mejor reflejen las características de sus respectivas Escuelas en relación con el ambiente local.

La Inspección espera del celo y laboriosidad del Magisterio de la provincia que responderá a este llamamiento aportando su valiosa cooperación.

Teruel 18 de Enero de 1933.

Por la Junta de Inspectores,

Juan Espinal

Distribución de zonas entre Inspectores generales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 2 del pasado mes de Diciembre, y en tanto sean cuatro los Inspectores generales adscritos a la Inspección Central.

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se distribuyan las provincias a los efectos de la función que a la Inspección Central incumbe en los siguientes distritos, al frente de cada uno de los cuales estará el Inspector general que se expresa:

Distrito 1.º, formado por las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo, León, Zamora, Salamanca, Palencia, Valladolid, Cáceres y Badajoz, a cargo de D. Florentino Martínez Torner.

Distrito 2.º, formado por las provincias de Santander, Burgos, Logroño, Soria, Segovia, Avila, Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, Navarra, Guadalajara, Ciudad Real y Toledo, a cargo de D. Pedro Lópiz y Lópiz.

Distrito 3.º, formado por las provincias de Valencia, Castellón de la Plana, Alicante, Barcelona, Tarragona, Gerona, Lérida, Baleares, Huesca, Zaragoza, Teruel y Cuenca, a cargo de D. Fernando Sáinz y Ruiz.

Distrito 4.º, formado por las provincias de Huelva, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Málaga, Granada, Almería, Jaén, Albacete, Murcia, Gran Canaria y Tenerife. Además comprenderá las instituciones escolares del Norte de Africa y estará a cargo de D. Antonio Ballesteros Usano.

2.º En cuanto a los servicios y Centros de la provincia de Madrid, para facilitar la visita y el despacho de los asuntos que a los mismos afecta, se adscribe al distrito del Sr. Ballesteros, la Inspección de Primera enseñanza; al del Sr. Sáinz Ruiz, los Consejos de protección escolar de la provincia; al del Sr. Lópiz, la Escuela Normal de la calle de San Bernardo, y al del Sr. Torner, la Escuela Normal del Hipódromo.

3.º Los Jefes de los organismos provinciales y locales de Primera enseñanza se dirigirán al Inspector general correspondiente en todos aquellos asuntos que sean de su competencia resolver.

Madrid, 2 de Enero de 1933.—El Director general, *Rodolfo Llopis*.

(Gaceta del 10 de Enero)

En torno a lo mismo

La *Revista de Pedagogía*, en el número correspondiente al mes de Diciembre, publicó en su sección «Notas del mes» un artículo que era una verdadera apología de la labor realizada por nuestros actuales gobernantes en favor del Magisterio, poniendo de relieve el esfuerzo que habían tenido que hacer en otros departamentos ministeriales y aún en el nuestro mismo donde se había distribuido una cifra bastante considerable.

Ya en contestación al citado artículo, el Boletín *Por la lucha* dijo unas cuantas verdades a esta Revista y a su director cuyas opiniones en este particular parece que no tienen la misma autoridad que en la parte científica y en prueba de ello veamos cómo en el número correspondiente al presente mes de Enero, comenta unas cifras que publica. Dice así:

«La proporción de la primera enseñanza con el Presupuesto de Instrucción Pública, es la siguiente:

1933 64 por 100

1932 73 por 100

Diferencia. —9 por 100

Aquí, como se ve, cambia el signo positivo por el negativo, fenómeno lamentable que debía hacer meditar a nuestro Gobierno. Es decir, que *mientras los gastos de Instrucción Pública han aumentado absoluta y relativamente, los de primera enseñanza han disminuido proporcionalmente*.

¿Qué ha podido ocurrir para que esta Revista (o su director) cambiara tan pronto de parecer? ¿Por qué tanto despotricar contra los que justamente defienden sus intereses que ven relegados a último término para luego venir a reconocer que del incremento habido en Instrucción Pública, el personal de Instrucción primaria, lejos de mejorar su situación ha sufrido, como ellos mismos reconocen, una disminución proporcional en su Presupuesto?

Creo que el prestigio de estos señores les debía hacer más parcós en sus alabanzas y más consecuentes en ellas.

José Pellicer

Valderrobres 21-1-33.

preguntas sobre Física, sobre Química y sobre Ciencias Naturales. El examen final para el Bachillerato de Ciencias constará de los siguientes ejercicios: Ejercicios escritos: Primero, problema y cuestiones de Matemáticas; segundo, desarrollo de un tema de Física y Química o de Ciencias Naturales; tercero, traducción del Alemán o del Inglés y explicación escrita. Ejercicios orales: Primero, explicación de un texto español; segundo, pregunta de Matemáticas; tercero, pregunta de Literatura; cuarto, pregunta de Historia general de la civilización; quinto, pregunta de Ciencias Naturales, de Física y de Química; sexto, pregunta de Geografía general de España y de los países de Lengua española; séptimo, pregunta de Historia de España.

Base 14. El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dará un Reglamento para la aplicación y ejecución de esta ley, en el cual se dicten normas acerca del modo cómo deben ser concebidas y enseñadas cíclicamente las materias que integran el plan de estudios del Bachillerato, se determine el alcance de cada uno de los ejercicios de los exámenes en conjunto y al método, según el cual deban practicarse. Además de ese Reglamento el Ministerio publicará instrucciones y circulares de carácter técnico acerca de la enseñanza concreta de cada disciplina en los Institutos y organizará visitas a los distintos establecimientos con objeto de informar y esclarecer al personal docente aquellas cuestiones metodológicas que se juzgaren oportunas.

Base 15. El plan de enseñanza antedicho comenzará a ser aplicado a los alumnos que hubieren ingresado en el actual curso académico

Madrid, 9 Diciembre de 1932.—*Fernando de los Ríos.*

Base 7.ª El Ministro de Instrucción pública, oído el Consejo Nacional de Cultura, reordenará los años en que ha de principiarse cada estudio y la repartición semanal de las horas que han de dedicarse a cada disciplina, habida cuenta de la experiencia, si bien partiendo inicialmente de los siguientes supuestos:

A) La Lengua española comenzará a estudiarse desde el primer año y subsistirá todo el período de escolaridad.

B) La Lengua francesa principiará asimismo a ser estudiada en el primer año y durará todo el período común del Bachillerato.

C) La Lengua viva complementaria elegida por el alumno empezará a ser estudiada en el tercer año y durará tres cursos para los que opten por Letras y cinco para los que elijan Ciencias.

D) Los estudios en Lengua latina se iniciarán en el cuarto año y continuarán hasta el final para los de Letras con gran intensidad, durando sólo dos años, el cuarto y el quinto, para los de Ciencias.

E) Los alumnos del Bachillerato de Letras estudiarán los años sexto y séptimo Lengua griega.

F) La Matemática, de modo análogo a la Lengua española, habrá de estudiarse durante todo el Bachillerato.

G) Los conocimientos físico naturales, enseñados como nociones durante los dos primeros cursos, serán objeto de un desdoblamiento en su estudio al llegar al tercero para dar lugar a las disciplinas de Física y Química y Ciencias Naturales, que serán enseñadas durante el resto del Bachillerato a todos los estudiantes, si bien con un horario especialmente intenso para quienes tomen una dirección científica.

H) La Geografía se estudiará en todo el período común. La enseñanza de la Historia contenida está en la plenitud de su dimensión cultural y comenzada a trabajar por el escolar en el tercer curso cuando el alumno tiene amplias nociones

geográficas y de Ciencias Naturales, no será abandonada por el estudiante hasta la terminación del Bachillerato, y, por último, Filosofía y Economía y Derecho, deben ser disciplinas a cultivar en los dos años últimos. Ya avanzados la formación del futuro Bachiller, para que éste pueda verdaderamente percatarse así de los problemas que suscita la organización económica social de su tiempo, como de las ideas e ideales que en éste dominan.

Base 8.ª. A más de las enseñanzas incluidas en el curso precedente, los Institutos de Segunda enseñanza procurarán, habida cuenta de las horas que los alumnos necesitan para su trabajo personal, introducir enseñanzas complementarias de trabajo manual, y ofrecer posibilidades de aprender voluntariamente Música, Taquigrafía, Mecanografía o cualquier otra enseñanza que por razones locales se juzgue conveniente.

Base 9.ª. Al finalizar cada curso, los Profesores determinarán qué alumnos han de pasar al siguiente, atendiéndose a los trabajos escritos, prácticos y orales realizados en las clases. Si el juicio aprobatorio es unánime, se concederá al alumno el paso al curso siguiente, y si no lo es, será sometido a una prueba en las materias en que hubiera estado deficiente. El Consejo de los Profesores de curso determinará, después de esta prueba, si puede el alumno avanzar o si debe repetir.

Base 10.ª. En los Institutos donde las clases no excedan de 50 alumnos, a los cuales es exclusivamente aplicable la base anterior, el Claustro de Profesores, al final del séptimo año, decidirá qué alumnos se han hecho acreedores al título de Bachiller, y elevará a este efecto la correspondiente propuesta al Rectorado.

Base 11.ª. En los Institutos de matrícula numerosa y clases no desdobladas, en los que, por tanto, no se den las circunstancias mencionadas en las dos bases inmediatamente

precedentes, el Consejo de los Profesores de curso determinará qué alumnos son aquellos sobre los cuales han formado juicio favorable y no han menester ser sometidos a examen. Los restantes, lo mismo que los alumnos de la enseñanza colegiada y libre sufrirán un examen de conjunto de las materias comprendidas en los cinco primeros años de la enseñanza de Bachiller, y otro al finalizar los estudios en el séptimo.

EXAMEN DE CONJUNTO

Base 12.ª. El examen del conjunto al final del quinto año constará de una parte escrita, eliminatoria, y de otra oral, así concebidas: ejercicios escritos: Primero composición en español. Segundo, resolución de un problema de Matemáticas. Tercero, traducción del Francés sin diccionario. Ejercicios orales: Primero, explicación gramatical y literaria de un texto español. Segundo, explicación de un texto francés. Tercero, ídem de un texto alemán o inglés. Cuarto, explicación de un tema de Geografía. Quinto, ídem de Historia. Sexto, ídem de Matemáticas. Séptimo, ídem de Física y Química. Octavo, ídem de Ciencias naturales.

Base 13.ª. Al final del séptimo curso tendrá lugar un último examen de conjunto, de carácter distinto, según se trate de la Sección de Letras o de la de Ciencias. El examen final para el Bachillerato en Letras constará de los siguientes ejercicios: Ejercicios con base escrita: Primero, composición en español y explicación gramatical; segundo, traducción y explicación de un texto latino; tercero, traducción del Alemán o del Inglés y explicación del mismo. Ejercicios orales: Primero, pregunta de lengua acerca de un texto fácil; segundo, preguntas de Historia antigua y media; tercero, pregunta de Historia moderna y contemporánea; cuarto, pregunta de Geografía general, de Geografía de España y de los países de lengua española; quinto, preguntas de Matemáticas; sexto, preguntas de Filosofía y de Economía y Derecho; séptimo,

Oposiciones a Direcciones de graduadas

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 1 de Diciembre último convocando concurso-oposición para proveer 50 plazas de director y 50 de directora de Escuelas graduadas con seis o más secciones, la Dirección General se ha servido dictar las siguientes instrucciones:

«De acuerdo con lo preceptuado en la citada orden ministerial, se publica con esta fecha la lista de los Maestros y Maestras nacionales que aspiran a realizar los ejercicios del concurso-oposición y la relación de las Comisiones calificadoras que en cada provincia han de juzgar la primera parte del mismo.

Se señala un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, para que se complete por los aspirantes la documentación que les falta y para que puedan ser formuladas las recusaciones que se estimen justificadas respecto a quienes figuran en las Comisiones calificadoras.

En dicho plazo, además, todos los admitidos a los ejercicios deberán entregar una comunicación en la que hagan constar los títulos e idiomas que poseen, cuya comprobación hará la Comisión central que se nombre. Igualmente presentarán, los que no lo hayan hecho ya, un resumen de su labor profesional, con los documentos probatorios que estimen oportunos y su hoja de estudios.

Toda la documentación expresada y cuantas reclamaciones crean necesario presentar los aspirantes serán entregadas, en el plazo señalado, al presidente de la respectiva Comisión provincial, a quien se remite por este ministerio los expedientes de los solicitantes.

Al día siguiente de terminar el plazo fijado para recusaciones y reclamaciones se constituirán todas las Comisiones calificadoras de las provincias. En dicha sesión serán estudiadas las recusaciones que se hayan formulado, pudiendo resolver sobre ellas cada Comisión y acordar las sustituciones que se crean necesarias, enviando a esta Dirección General, para su conocimiento, el acta en que así se acuerda, en la que deben constar las reclamaciones presentadas y el fundamento de la resolución que se adopte.

Una vez constituidas las Comisiones, pro-

cederán a convocar a los opositores para la práctica de la prueba que ha de realizarse en cada provincia.

Según dispone el artículo 23 del decreto de 1 de Julio de 1932 que regula este concurso-oposición, dicha prueba consistirá en un ejercicio escrito sobre interpretación y comentario de un texto de Pedagogía fundamental y aplicaciones metodológicas que de él se deriven.

El texto sobre el cual ha de versar el ejercicio consistirá en un párrafo sacado a la suerte, de entre varios que la Comisión seleccionará, de obras de Pedagogía fundamental, dictándose a los opositores el párrafo así determinado y dándoles tres horas para la práctica de esta prueba.

Se fijan las normas a que habrán de atenerse las Comisiones al hacer la calificación.

El número de los opositores que podrán ser aprobados en esta primera parte no podrá exceder de los dos tercios de los presentados a realizarla. Se exceptúan las provincias donde este número sea menor de cuatro.

La *Gaceta* del 25 publica, además de las instrucciones, las listas de aspirantes y las Comisiones calificadoras de las distintas provincias.

Consideraciones sobre el concurso de traslado

Nuestros lectores son testigos de mayor excepción de lo enemigos que somos de los extremismos; ni alabamos con largueza guiados del afecto, ni somos rigurosos por sistema al criticar cualquier cuestión o materia. Creemos que las cosas son malas, medianas o buenas en sí, sin meternos a analizar sino su utilidad o el perjuicio que ocasionan.

Con la vista siempre puesta en la enseñanza y en los Maestros, cumplimos nuestra misión de censurar, friamente, sin otro objetivo que manifestar el disgusto que nos produce un daño, buscando el remedio; y alabamos con satisfacción los hechos beneficiosos, por eso, porque producen un bien a la cultura o al educador y pretendemos sirva de ejemplo.

Este pequeño preámbulo se encamina a justificar estas breves consideraciones de hoy sobre el concurso general de traslado, porque rozará seguramente a criterios sustentables —en manera alguna a las personas—, a los procedimientos tan encomiados de los que

siempre creimos que, en la práctica, resultarían perjudiciales para los Maestros y para la enseñanza.

En efecto, lo establecido para resolver el concurso general de traslado, cuyas excelencias se han desvanecido hasta no verse de ellas ni la más leve sombra, no han podido causar ni mayor decepción, ni más trastornos ni peores resultados.

La complicación de estos procedimientos son tales, que nunca la hubo mayor. De nada sirve la buena voluntad de los funcionarios, de nada los propósitos de las autoridades, de nada las gratas promesas de uno y otro día con mejor intención que acierto, porque el maremágnum en que están desenvolviéndose es tal, que ahoga la voluntad, los propósitos, las promesas y aun la confianza de quienes en vano esperan una resolución definitiva que lleve satisfacción a sus aspiraciones, les proporcione el medio de volver a sus lejanas tierras y de llegar a la ciudad que necesitan sus hijos para terminar la carrera, la profesión o el oficio que sus aptitudes requieren.

Las vacantes del año 1931 siguen tan vacantes como el día en que se produjeron, y, lo que es peor, seguirán desempeñadas interinamente muchos meses aún si las autoridades, en vista del mal resultado de tales procedimientos, no los derogan, confesando paladinamente la equivocación y los sustituyen por otros, por cualquiera más simples, que puedan llevarnos a una solución justa prontamente.

Siempre tuvimos la creencia de que sería muy lenta la resolución de este concurso, y los hechos vienen a confirmar que no andábamos descaminados en nuestros presentimientos, porque la práctica, mejor decir, la experiencia en estas lides nos ha enseñado que las complicaciones—cual ocurre en las normas y convocatorias últimas—no son lo más a propósito para ensayos.

Queríase salir de este atasco, liquidar todo lo pendiente, hacer un concurso extraordinario, pues extraordinarias debieron ser las facilidades; la máxima simplicidad tenía que presidir los procedimientos que debió prever el inspirador de la reforma.

Y no valgan los alegatos de que se ha solicitado con exceso; que si se han reunido millares y millares de fichas; que algunas Secciones no han cumplido puntualmente lo or-

denado. Medios tenía el legislador, que repetimos, debió prever.

(De la Escuela Moderna)

Delegación provincial de la Confederación de Maestros

Para proceder a la elección de Subdelegados provincial y de partido que determina el artículo 18 de nuestro Reglamento, la Ejecutiva de esta entidad ordena que se celebren reuniones en las cabezas de partido el día 5 de Febrero próximo, y el día 12 del mismo, la provincial.

En su consecuencia, los Delegados de partido de esta provincia convocarán como y cuando crean oportuno a dicha reunión, levantando acta, que firmarán todos los asistentes, y enviándola a esta Delegación provincial en unión de los boletines de votación.

En aquellos partidos en que, por causas que merezcan tenerse en cuenta, el Delegado respectivo no convoque a la reunión citada, los afiliados en ellos deberán remitirme directamente sus boletines de votación hasta el día 10 de dicho mes.

La reunión provincial, a la que podrá concurrir todo afiliado que lo tenga por conveniente, se celebrará en Teruel el día 11 del próximo Febrero a las once de la mañana en la calle de Alcañices, 25, 1.º, procediéndose a escutar las actas recibidas cualquiera que sea el número de los asistentes.

En esta reunión se dará también cuenta de los ingresos y gastos habidos en esta Delegación desde mi posesión hasta el 31 de Diciembre último, aparte de que serán publicados en su día en *El Ideal* para conocimiento de los no asistentes.

Vuestro Delegado provincial.

Bueno García

Cañada Vellida 18-1-1932.

A los Confederados del partido de Teruel

Estimados compañeros: Ya os supongo enterados de lo ordenado por nuestra Ejecutiva en el número 333 del *Ideal del Magisterio* sobre la reunión que el día 5 del próximo Febrero de bemos celebrar los Maestros del partido, en la Capital, a fin de llevar a efecto la votación de Subdelegados, así provincial como de partido.

Pero como el día 11 del mismo mes hemos de reunirnos nuevamente convocados por nues-

tro digno Delegado provincial (a cuya reunión espero acudiréis el mayor número posible), y creyendo que los gastos y molestias que se nos han de originar en las dos reuniones que en el intervalo de una semana debemos celebrar, no serán de vuestro agrado, os propongo que mandéis inmediatamente al Sr. Bueno García, los boletines de votación con los nombres de los compañeros que, según vuestra opinión, deber ostentar los mencionados cargos, y de este modo nos evitaremos la primera de dichas reuniones.

No dudando que procuraréis cumplir lo que antecede con toda diligencia y escrupulosidad, os encarezco de nuevo la asistencia a la reunión del día 11, donde os espera para saludaros vuestro compañero

El Delegado del partido.

Rufino Vicente

Un maestro somete las aptitudes de sus alumnos a una comprobación original

En la redacción de *Heraldo de Aragón* se ha celebrado una prueba pedagógica realmente original. Con ocasión de las recientes Jornadas Pedagógicas, uno de los maestros, el de Olvega (Soria), D. Pedro Gómez Lozano, presentó unos trabajos de sus alumnos que llamaron tanto la atención, que comenzó a decirse que no los habían hecho los alumnos, sino el propio profesor. Enterado de estos rumores, el maestro se dirigió a los elementos que presidieron los trabajos de las Jornadas a fin de que comprobaran la ejecución por sus discípulos de los trabajos que había presentado; pidió que en la redacción de *Heraldo de Aragón* se constituyera una especie de Tribunal, y, en efecto, llegaron del pueblo de Olvega los niños Rufo Crespo, de doce años, y Benigno Villar, de once, que comparecieron ante un Tribunal formado por el vicerrector de la Universidad, el director de la Escuela Normal de Maestros y el presidente de la Asociación de Maestros de la provincia.

Por espacio de seis horas, tres por la mañana y tres por la tarde, los alumnos ejecutaron diferentes problemas matemáticos, de álgebra, ejercicios de redacción, de dibujo, etc., y demostraron cumplidamente que los trabajos expuestos en la Exposición de las «Jornadas» habían sido realizados por ellos.

El maestro D. Pedro Gómez Lozano ha sido muy felicitado, y se comenta entre los profesionales el caso verdaderamente original de que un maestro se haya sometido a una comprobación de las aptitudes de sus alumnos.

A esas felicitaciones unimos la nuestra.

NOTICIAS

Han sido enviadas a la Dirección general de Primera Enseñanza las actas juradas de la creación definitiva de escuelas unitarias para niños y niñas en Villafranca del Campo.

El plazo de quince días que concede el Decreto para que los Maestros del segundo Escalafón puedan solicitar del Sr. Inspector Jefe las pruebas para pasar al primer escalafón termina el 2 del próximo Febrero, por haberse publicado el referido Decreto en la *Gaceta* del día 18 del corriente; este dato se omitió involuntariamente en la publicación que dimos en nuestro número anterior de LA ASOCIACION y con gusto lo completamos.

ÚLTIMA HORA

Después de ajustado el presente número y en máquina la primera tirada, recibimos para su publicación la siguiente

RELACION NOMINAL

de los Maestros y Maestras de esta provincia que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición a Directores de Graduadas, convocado por Orden de 2 de Diciembre de 1932 (*Gaceta* del 3) conforme a lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes del Decreto de primero de Julio anterior.

Maestros

D. Antonio Ugedo Civil.—D. Pedro Pueyo Artero.—D. Luis I. Sanz Mata.—D. Victoria-no Perero Páramo.—D. Santiago Ruiz Aldea.—D. Máximo Martínez Bueno.—D. Joaquín Pérez Debón.—D. Roque Bellido Dolz.—Don Antonio González Peiró.

Maestras

Dña Juana Bernabé García.

COMISIONES CALIFICADORAS

Presidente.—D. Juan Espinal.

Vocales.—D. José Soler Balaguer, D.^a María Teresa Coloma Dávalos, D.^a Venancia de la Barrera y D. Manuel Millán Villanueva.

SUPLENTES

Presidente.—D. Daniel Gómez.

Vocales.—D.^a Mercedes Sanz, D. Ignacio Salvador Aldea, D. Antonio Lorente y doña Expectación Bernúz.

Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DR —

Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Hijo de Mateo Barzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Muñoz Nogués núm. 3 TERUEL

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Hijo de Ferruca.

San Andrés, 4.—Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino

DISPONIBLE

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Si Maestro de _____